CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1165**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 29 oct. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.008.01 - 10	Honorarios **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	21.973.007,00
	TOTAL CERTIFICADO	21.973.007,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPI DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPI DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE GRANADA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	GRANADA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-09-18
RADICADO	132056-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	2 meses y 10 día(s)
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	LAURA CAMILA SÁNCHEZ TORRES

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS UNITARIO	COSTOS TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de socialización.	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	Cerco (restauración pasiva metro)	486	29.739,00000	14.453.154,00000	14.453.154,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Taller	1	603.500,00000	603.500,00000	603.500,00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con los	Suministro y transporte de Mesa picnic.	Mesa en madera plástica	1	1.004.677,00000	1.004.677,00000	1.004.677,00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con los	Suministro y transporte de Mesa hexagonal.	Mesa en madera plástica	1	1.269.632,00000	1.269.632,00000	1.269.632,00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con los	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Banca en madera plástica	2	808.619,00000	1.617.238,00000	1.617.238,00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con los	Suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm).	Dotación (todo tipo de dotación)	1	217.982,00000	217.982,00000	217.982,00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con los	Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	Dotación (todo tipo de dotación)	2	274.912,00000	549.824,00000	549.824,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático.	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho	Limpieza (Metro)	200	13.905,00000	2.781.000,00000	781.000,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado,	MUNICIPIO DE GRANADA	2.000.000,00000	2.000.000,00000	0,00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE GRANADA	2.000.000,00000	2.000.000,00000	0,00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	21.973.007,00000	21.973.007,00000	0,00000
OTROS	2.000.000,00000	2.000.000,00000	0,00000
TOTAL	23.973.007,00000	23.973.007,00000	0,00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: José Fernando López Ortiz	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Aguas	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre de 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda El Tabor se encuentra ubicada en Granada, en la subregión del Oriente Antioqueño, específicamente en las coordenadas geográficas 6°6' 25.97" N -75°8' 30.60" O. La población de la vereda es de aproximadamente 70 personas.

De los habitantes de la vereda, 18 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. Las principales actividades económicas corresponden a la agricultura campesina, el trabajo como mano de obra y las labores del hogar. Asimismo, en la vereda se encuentra la Institución Educativa Rural Santa Ana, con una población aproximada de once (11) estudiantes y un (1) docente.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

Durante el diagnóstico territorial, se evidenció que la deforestación afecta la capacidad de los bosques para regular el recurso hídrico, lo que puede generar sequías estacionales más pronunciadas y disminuciones en los caudales de las fuentes de agua durante los periodos secos. Esta situación puede comprometer la disponibilidad del recurso para el abastecimiento de los acueductos veredales y la sostenibilidad de estos sistemas, especialmente en épocas de escasez. Asimismo, la falta de educación ambiental favorece la persistencia de prácticas que contribuyen a la contaminación de áreas de importancia ecológica en la vereda EL TABOR. A estas problemáticas se suma la falta de espacios adecuados para el encuentro, la integración y el sano esparcimiento de la comunidad, lo que limita las oportunidades de convivencia y participación comunitaria.

Es por ello que, con el fin de darle solución a estas problemáticas, se propone desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental y la participación comunitaria, la recuperación y protección de los recursos naturales, especialmente del suelo y las fuentes hídricas, así como el mejoramiento de los espacios de uso social y comunitario, con el propósito de fomentar la apropiación y el cuidado del entorno, promover prácticas sostenibles y contribuir a la conservación de la biodiversidad y al bienestar de la comunidad de la vereda EL TABOR.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Estas acciones físicas se articularán estratégicamente con talleres de socialización, talleres temáticos y encuentros de evaluación bajo el enfoque PRISER, logrando vincular directamente este proyecto a la línea estratégica 5 del Plan de Acción Corporativo denominada: **"EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN"**. Esta línea, trabajada por la Corporación desde sus inicios, enmarca sus estrategias en el devenir corporativo para impactar positivamente el territorio, fortaleciendo el componente social, la gobernanza comunitaria y la administración sostenible de los recursos naturales.

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	5.2.1.1.7 Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77000000	Servicios medioambientales.
77101600	Planeación ambiental.

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 132056-2026)**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y **el Municipio Granada,** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio Granada,** ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el **Municipio Granada y Cornare,** en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
336-2022	REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES AMBIENTALES PARA MEJORAR LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER.	$ 20.185.000	**PROYECTOS LIQUIDADOS RECIBIDAS LAS ACTIVIDADES A ENTERA SATISFACCIÓN**
347-2022	REALIZAR ACCIONES AMBIENTALES PARA MEJORAR LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, MEDIANTE METODOLOGIA PROYECTOS PRISER.	$ 20.117.750	
373-2021	CORNARE COFINANCIA EL PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO PARA LLEVAR LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL SECTOR SAN JOSÉ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	$ 230.561.150	
626-2021	PROTECCION, RECUPERACION Y LIMPIEZA DE LAS QUEBRADAS PANTEON, LA MARIA, OCCIDENTE Y SANTA BARBARA CON LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.	$ 51.722.320	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VAL/UNT	VAL/TOTAL	APORTE CORNARE EN DINERO	APORTE MUNICIPIO EN DINERO
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**						
1.1	Taller de socialización.	UND	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000	$ 0
1.2	Taller de enfoque PRISER	UND	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000	$ 0
1.3	Taller temático.	UND	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000	$ 0
1.4	Encuentro de cierre PRISER - Evaluación de impactos del proyecto.	UND	1	$ 603.500	$ 603.500	$ 603.500	$ 0
2	**COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**						
2.1	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	M	486	$ 29.739	$14.453.154	$14.453.154	$ 0
	COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL						
4.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	M	200	$ 13.905	$ 2.781.000	$ 781.000	$ 2.000.000
3	**COMPONENTE ECONÓMIA CIRCULAR**						
3.1	Suministro y transporte de Mesa picnic.	UND	1	$1.004.677	$ 1.004.677	$ 1.004.677	$ 0
3.2	Suministro y transporte de Mesa hexagonal.	UND	1	$1.269.632	$ 1.269.632	$ 1.269.632	$ 0
	MEJORAMIENTO PAISAJISTICO						
6.9	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	UND	2	$ 808.619	$ 1.617.238	$ 1.617.238	$ 0
6.11	Suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm).	UND	1	$ 217.982	$ 217.982	$ 217.982	$ 0
6.12	Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	UND	2	$ 274.912	$ 549.824	$ 549.824	$ 0
TOTAL					**$23.973.007**	**$21.973.007**	**$ 2.000.000**

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

PARÁGRAFO PRIMERO. El *taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario* y el t*aller temático* del *Componente Educativo*, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo 8** denominado "**Lineamientos Componente educativo PRISER**", disponibles en la *web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del *Componente Educativo*, se recomienda convocar al **Cercano(a)** de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollarán intervenciones en predios privados y públicos, se adjuntan las respectivas autorizaciones para su ejecución, así como los documentos que acreditan la titularidad o posesión de los predios, según corresponda, incluyendo los folios de matrícula inmobiliaria, los documentos de sana posesión y, para los predios públicos, la autorización expedida por el Alcalde del municipio de Granada.

En este proyecto no se necesitan permisos y/o licencias expedidas por CORNARE.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4. Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de dos (2) y meses y diez (10) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS **($ 23.973.007)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 21.973.007	$ 0		$ 21.973.007
MUNICIPIO	$ 2.000.000	$ 0		$ 2.000.000
TOTAL	**$ 23.973.007**	$ 0		**$ 23.973.007**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del **25%** tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico o en servicios al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral 2.7. el supervisor del convenio, validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

supervisor de Cornare, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.

i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado). .

j) El Municipio, será el responsable de exigir o incluir la obligación de hacer exigible las garantías en los convenios y/o contratos que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio, cuyo tomador siempre deberá ser el contratista que ejecuta la obra física. Garantías que como mínimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán tener como beneficiarios al Municipio y a Cornare (en los casos que sea aplicable las garantías).

k) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

   Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

l) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

m) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria **Laura Camila Sánchez Torres**, y en todo caso contará con el director de la Regional Aguas, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

LAURA CAMILA SANCHEZ TORRES
Funcionaria Regional Aguas

VB abogada: Sandra Milena Hoyos

Aprobó: Jefe Jurídica/ John Eduer Marín Morales

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	REGIONAL AGUAS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 23,973,007

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS							3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO								4. MONITOREAR LOS RIESGOS			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE/MUNICIPIO	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	MUNICIPIO/CORNARE	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el c	hasta el cumplimine	informes parciales	cada que sea necesario

Alcaldía Granada - Antioquia	**CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS**	**Código: PDO-FR-05**
		Versión: 01
		Fecha: 25/01/2024
		Página 1 de 1

300,

CBP – 186

Granada, 02 de octubre de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto “Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda El Tabor del Municipio de Granada a través de la metodología PRISER en la jurisdicción de Cornare ” se articula de la siguiente manera con el plan de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Granada

LINEA ESTRATEGICA	Hábitat resiliente y sostenible
SECTOR	Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA	Gestión de la información y el conocimiento ambiental
PRODUCTO	Programa de participación comunitaria bajo la metodología PROCEDA para la protección y la educación ambiental

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: 2024053130007 Fortalecimiento de la gestión ambiental en el Municipio de Granada.

LAURA ISABEL NARANJO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Elaboró: Jessica Andrea Cruz Quintero Contratista banco de proyectos	**Revisó:** Laura Isabel Naranjo López Secretaria de Planeación	**Aprobó:** Laura Isabel Naranjo López Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, creada mediante Ordenanza No 27 de 13 de octubre de 1855, modificada con la ordenanza número 018 del 5 de julio de 1904, con NIT. 890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número **70.829.828** de Granada – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, y que bajo Decreto número 004 del 07 de abril de 2024, nombró como secretaria de desarrollo económico y ambiental a la señora **MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía número **22.001.115** de **San Carlos**, Antioquia.

CERTIFICA:

Que para el proyecto "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA**", está en correspondencia con el plan de gestión ambiental y el Esquema de Ordenamiento Territorial. Además, fue aprobado por el CIDEAM.

Para constancia se firma en Granada, a los días del 05 mes de octubre de 2026

MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
Secretaria de desarrollo económico y ambiental

Elaboró: Oscar Aníbal Quintero Noreña Profesional ambiental- Contratista	**Revisó:** Maribel Ramírez Gutiérrez secretaria de desarrollo económico y ambiental	**Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez secretaria de desarrollo económico y ambiental
Firma:	Firma:	Firma:

Contáctenos
Teléfono: (604) 609 12 58
Correo electrónico: Comunicaciones@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia
Código Postal: 054410.

Alcaldía
Granada - Antioquia

MUNICIPIO DE GRANADA
NIT : 890983728-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000524

Fecha: 01/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.32.06	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	2,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.3.2.07-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
Producto MGA: 320600500 - CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO REALIZADAS
Código BPIN: 2024053130007 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
Producto DANE: 94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

TOTALES **2,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Javier Cardona M.

ALVARO JAVIER CARDONA MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, creada mediante Ordenanza No 27 del 13 de octubre de 1855, modificada con la ordenanza número 018 del 5 de julio de 1904, con NIT.890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 70.829.828 de Granada – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, y que bajo Decreto número 010 del 27 de febrero de 2025, nombró como **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, a la señora **LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO** con cédula de ciudadanía número 42.843.854 de El Peñol, Antioquia.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo ***DANIEL ANDRES HOYOS YEPEZ*** identificado con Cédula de ciudadanía N° 70829826 en calidad de representante legal del municipio de granada con Nit 890983728-1, el cual es dueño de los predios con matrícula 018-73288 ubicado en la vereda el tabor autorizo a las entidades ejecutoras y financiadoras del proyecto cuyo objeto es: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE" para que realicen las siguientes actividades. en el predio de propiedad del municipio

- Suministro y transporte de Mesa picnic. Und 1,00
- Suministro y transporte de Mesa hexagonal. Und 1,00
- Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica. Und 2,00
- Suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm). Und 1,00
- Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm). Und 2,00

Las cantidades a desarrollar corresponden a las relacionadas en el diagnóstico ambiental. Igualmente autorizo al personal del municipio de Granada, y cornare para que realicen allí todas las actividades de supervisión, seguimiento, asesoría y asistencia técnica a que haya lugar en virtud de alcanzar los objetivos propuesto en dicho proyecto. Me comprometo a mantener y cuidar la inversión allí realizada en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto y obtener el impacto esperado.

Atentamente,

DANIEL ANDRES HOYOS YEPEZ
70.829.828
Alcalde municipal

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC174851648

NOTARIA UNICA GRANADA ANTIOQUIA

ENERO 01 DEL 2024

ACTA NRO. 01

DE POSESION ***DE DANIEL ANDRES HOYOS YEPES***

COMO ALCALDE POPULAR DE GRANADA ANTIOQUIA PARA EL PERIODO, ENERO 01 DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

En el Municipio de Granada, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy lunes, primero (01) de Enero (01), del año dos mil veinticuatro (2024), ante mi MARINA QUINTERO HOYOS Notaria única del círculo de Granada , compareció DANIEL ANDRES HOYOS YEPES, identificado con la cedula 70.829.828 de Granada, mayor de edad, varón casado, con sociedad conyugal vigente, de este vecindario, con el fin de tomar POSESION DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR del Municipio de Granada, y quien resultara electo en los comicios electorales del 29 de octubre de 2023. Para el efecto presento ante la suscrita Notaria la Credencial que lo acredita como tal, expedida por la Registradora Municipal del Estado Civil. Así mismo presenta los siguientes documentos. -. Cedula original y fotocopia de la misma, -. Fotocopia de la Libreta Militar., -. Fotocopia Autentica Formato E-27.- Antecedentes disciplinarios De la Procuraduría., -. Antecedentes Fiscales de la Contraloría., -. Antecedes Judiciales de la Policía, -. Certificado de Inducción para alcaldes y gobernadores expedido por la ESAP. -. Hoja de Vida para la función pública., -. Declaración Juramentada de Bines y Rentas, -. Declaración extra juicio donde manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener demandas por procesos de alimentos. Y de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para Posesionarse como Alcalde Electo. Además, el certificado del REDAM. -.. Certificado médico Laboral.

Acto seguido y verificada la autenticidad de los documentos presentados. La suscrita Notaria procedió a recibirle el juramento de rigor, el cual presto en legal forma, tal como lo preceptúa el articulo 94 de la ley 136 de 1.994 y en los siguientes términos Señor DANIEL ANDRES HOYOS YREPES,¿JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LA COSNTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LAS LEYES MUNICIPALES Y LLEVAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES DE SU CARGO?
La posesionada contesta: JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". Expresadas estas palabras, la Notaria replico al posesionado: " SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO. EL Y ELLA OS DEMANDEN".

Esta Posesión surte efectos Fiscales a partir de la fecha de hoy 01 de enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. 70829828
TEL. 3114073164

MARINA QUINTERO HOYOS
NOTARIA UNICA GRANADA ANTIOQUIA

EL NOTARIO UNICO DE GRANADA ANT
HACE CONSTAR
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
GRANADA 04/09/2024

0N2ZMJ7IYRTEVJY4

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/08/2026
Hora: 11:47 AM
No. Consulta: 845055571
No. Matricula Inmobiliaria: 018-73288
Referencia Catastral: 05313000100000004010200000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-09-2004 Radicación: 2004-018-6-5676 Doc: RESOLUCION 132 DEL 2004-07-08 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES.DECRETO 2007 DE 2001 [MEDIDA CUTELAR] (MEDIDA CAUTELAR) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: COMITE MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA. A: MUNICIPIO DE GRANADA

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-1995 Radicación: 1995-018-6-5904
Doc: ESCRITURA 363 DEL 1995-07-30 00:00:00 NOTARIA DE GRANADA VALOR ACTO: $500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES MARTINEZ GUILLERMO CC 15375096
A: ZULUAGA DUQUE ANGELA PATRICIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-09-1996 Radicación: 1996-018-6-6918
Doc: ESCRITURA 485 DEL 1996-09-08 00:00:00 NOTARIA DE GRANADA VALOR ACTO: $1.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA DUQUE ANGELA PATRICIA
A: MUNICIPIO DE GRANADA X NIT: 890983728

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-09-2004 Radicación: 2004-018-6-5676
Doc: RESOLUCION 132 DEL 2004-07-08 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES.DECRETO 2007 DE 2001 [MEDIDA CUTELAR] (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMITE MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.
A: MUNICIPIO DE GRANADA

CERTIFACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUPIDA Y PACIFICA POSESIÓN

Yo ALCIDES QUINTERO GIRALDO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70826924, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda EL TABOR con NIT 811043984 y con domicilio en la vereda EL TABOR del municipio de Granada, del Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad de juramento que el señor PEDRO PABLO ARISTIZABAL HOYOS con cedula 3493213 propietario del predio con coordenadas 6° 6´ 21.04" 75° 8´ 27.58" en el área rural del municipio de Granada, ha ejercido REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACIFICA POSESIÓN sobre el inmueble con ubicado en la en la Vereda EL TABOR, durante un lapso mayor de 30 años.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los veintiséis (7) días del mes de agosto de 2026, el cual tiene destino para hecer un cerco de protección de la fuente hídrica que abastece el acueducto del proyecto cuyo objeto es: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPI DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE".

Firma Alci dug quintero

ALCIDES QUINTERO GIRALDO

Cédula: 70826924

Célular: 3146375871

CERTIFACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUPIDA Y PACIFICA POSESIÓN

Yo ALCIDES QUINTERO GIRALDO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70826924, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda EL TABOR con NIT 811043984 y con domicilio en la vereda EL TABOR del municipio de Granada, del Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad de juramento que el señor IGNACIO DE JESUS PINEDA con cedula 70826627 propietario del predio con coordenadas 6° 6´ 25.79" 75° 8´ 30.60" en el área rural del municipio de Granada, ha ejercido REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACIFICA POSESIÓN sobre el inmueble con ubicado en la en la Vereda EL TABOR , durante un lapso mayor de 30 años.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los veintiséis (7) días del mes de agosto de 2026, el cual tiene destino para hecer LIMPIEZA DE LA FUENTE HIDRICA de la fuente hídrica que abastece el acueducto del proyecto cuyo objeto es: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPI DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE".

Firma: Alci dus quintero

ALCIDES QUINTERO GIRALDO
Cédula: 70826924
Célular: 3146375871

Cornare ADA,

Señor(a)

MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ

Secretaria de la oficina de desarrollóeconómico y ambiental

Asunto: Certificación de participación en.diagnóstico y aceptación de actividades priorizadas Proyecto PRISER - Vereda EL TABOR del municipio **de GRANADA.**

Cordial saludo,

Yo, **ALCIOES QUINTERO GfRALDO** , identificado (aj con cédula de ciudadanía No. 70826924, *en* calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda EL TABOR, municipio de GRANADA, certifico que:

1. Participación en el diagnóstico:

La comunidad de la vereda participó de manera activa en el proceso de diagnóstico comunitario desarrollado en el marco del proyecto PRISER, el cual incluyd la recoleccidn de Información socioeconómica, la elaboración del mapa socioambiental y los espacios de diálogo y concertación.

2. Proceso de priorización:

Las actividades del proyecto fueron definidas mediante un ejercicio participativo, en el cual los asistentes realizaron una valoración individual y posteriormente una valoración colectiva, permitiendo identificar de manera concertada las necesidades más relevantes del territorio y de la vereda, las cuales se relacionan a continuación:

- 200 metros Manténimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado,transporte interno (trasiego) y disposición del material extra(do. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.
- 486 metros de Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.
- 1 suministro y transporte de Mesa picnic.
- 1 suministro y transporte de Mesa hexagonal.
- 2 suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.
- 1 suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm).
- 2 suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm”40cm”36cm).

3. Acuerdo sobre actividades priorizadas:

g O 7 » resultado de dicho proceso, la comunidad por mí representada, manifiesta que: conoce, está d Acuerdo y respalda las actividades priorizadas, las cuales responden a las problemáticas y "potencialidades identificadas en el diagnóstico.

4. Carácter del proceso:

Se deja constancia que el espaciõ de diagnóstico, socialización y priorización corresponden a eventos exclusivos del proyecto PRISER, de carácter ambiental, participativo y comunitario, y no tienen fines *relacionados* con asuntos políticos, ni están asociados a intereses partidistas.

5. Compromiso con la ejecución:

Así mismo, la comunidad y la Junta de Acción Comunal se comprometen a ejecutar las actividades que suscriban con el municipio, definidas dentro del proyecto PRISER, promoviendo la participación activa, el cuidado de los recursosnaturales y la sostenibilidad de las acciones implement'adas.

La presente certificación se expide como anexo al diagnóstico comunitario, en aténción a los requerimientosestablecidos en los lineamientos de Cornare para el proyecto PRISER.

Cordialmente,

Alci dus quintero

Nombre del presidente(a) JAC

C.C.No.70826924

Contacto

Anexos: '' *

, .¢ x

- Registro fotográfico del proceso de socialización y priorización de actividades

- Coordenadas del diagnóstico y fotõs ÁNEXO. Registro fotográfico (PRISER)

- Listado de asistencia de reunión de socialización

Granada, Antioquia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

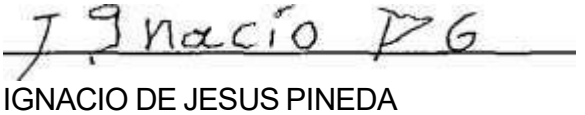
Yo **IGNACIO *DE JESUS PINEDA*** identificado con Cedula de ciudadanía N° 70826627 autorizo a las entidades ejecutoras y financiadoras del Proyecto **"**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE**".** para que realicen la siguiente actividad 200 metros de Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros. en el predio de mi propiedad: cuyas coordenadas son 6°06'02.1"N 75°08'22.8"W

Las cantidades a desarrollar corresponden a las relacionadas en el diagnóstico ambiental.

Igualmente autorizo al personal del municipio de Granada, y Cornare para que realicen allí todas las actividades de supervisión, seguimiento, asesoría y asistencia técnica a que haya lugar en virtud de alcanzar los objetivos propuesto en dicho proyecto.

Me comprometo a mantener y cuidar la inversión allí realizada en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto y obtener el impacto esperado.

Atentamente,



IGNACIO DE JESUS PINEDA
70826627

Granada, Antioquia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo PEDRO PABLO ARISTIZABAL HOYOS identificado con Cedula de ciudadanía N° 3493213 autorizo a las entidades ejecutoras y financiadoras del proyecto " PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VERDA EL TABOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE".

para que realicen la siguiente actividad 486 metros de Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas. en el predio de mi propiedad: cuyas coordenadas son 6.105598, -75.140617
Las cantidades a desarrollar corresponden a las relacionadas en el diagnóstico ambiental.

Igualmente autorizo al personal del municipio de Granada, y Cornare para que realicen allí todas las actividades de supervisión, seguimiento, asesoría y asistencia técnica a que haya lugar en virtud de alcanzar los objetivos propuesto en dicho proyecto.

Me comprometo a mantener y cuidar la inversion allí realizeda en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto y obtener el impacto esperado.

Atentamente,



PEDRO PABLO ARISTIZABAL HOYOS
3493213